

**ACTA N° 50 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE
GUALAQUIZA DE FECHA 11 DICIEMBRE DE 2025.**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín, Alcalde, Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zúñiga, Sr. Richard Salomón Berrezueta, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Lcdo. Carlos Tello, Concejales. Participan de la sesión el Ing. Cristian Albán, Director de Servicios Públicos (E), Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico (S), Economista Ana Contreras, Directora Financiera, Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas, Lcdo. Ángel Saetama, Director de Desarrollo Social y Económico (S), Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo (E) e Ing. Alex Huiñisaca, Director de Planificación y Desarrollo (S). El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria fecha 27 de noviembre del 2025. 4.- Conocimiento y autorización para la suscripción de un convenio ampliatorio al CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALAQUIZA Y LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO DENOMINADO REEMPLAZO DE LUMINARIAS DE VAPOR DE SODIO A TECNOLOGÍA LED EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DEL CANTÓN GUALAQUIZA". 5.- Clausura. El señor Alcalde hace uso de la palabra solicita que se ingrese un punto de orden del día: **1.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE VACACIONES ANUALES DEL ING. FRANCIS PAVÓN, ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA. 2.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE VACACIONES ANUALES DEL ING. FRANCIS PAVÓN, ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA. 3.- DESIGNACIÓN DEL ALCALDE SUBROGANTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 29 DE "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS SESIONES DEL CONCEJO Y LA CONFORMACIÓN DE SUS COMISIONES; REMUNERACIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA Y DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS; Y, OCUPACIÓN DE LA SILLA VACÍA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. 4.- CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS Y SUS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. GADMG-A-285-2025, SUSCRITA POR EL ING. FRANCIS PAVÓN, ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA. Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien mociona se ingrese el punto de orden. Hace uso de la palabra el señor concejal Richard Berrezueta quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcdo. Carlos Tello, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** resuelve aprobar el orden del día. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que **se cuenta con la presencia****

del Sr. Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados. SEGUNDO.-
APERTURA DE LA SESION: el Sr. Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 13 de noviembre del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León,** mociona que se apruebe el acta; **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle**, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, no aprueba por no haber estado presente, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Lcdo. Carlos Tello, no aprueba por no haber estado presente, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría simple **RESUELVE:** **Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre del 2025.*** **CUARTO.-**
CUARTO CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO AMPLIATORIO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALAQUIZA Y LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO REEMPLAZO DE LUMINARIAS DE VAPOR DE SODIO, TECNOLOGÍA EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DEL CANTÓN GUALAQUIZA. Se concede la palabra al Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico (E), quien manifiesta: Como un preámbulo previo a poder explicar este convenio ampliatorio, tengo que indicar que con fecha de 16 de octubre de este año, se suscribe un convenio No. 013-2025 entre el Gobierno Autónomo de Centralizado Municipal de Gualaquiza y la Empresa Eléctrica Regional del Sur, para la ejecución del proyecto denominado reemplazo de luminarias de vapor de sodio a tecnología en las avenidas principales del cantón Gualaquiza, esto se suscribe por un monto de \$60.000 dólares y dentro de la cláusula 10ª de este desde convenio, establece que se pueden hacer modificaciones. En razón de ello se pone el conocimiento de ustedes señores del seno de consejo para que se autorice conforme la cláusula 10ª de este convenio, la firma de un convenio ampliatorio. **Se concede la palabra al Ing. Carlos Paute, quien manifiesta:** Con lo que respecta a la ampliación del convenio, existe un remanente de los recursos a lo planificado inicialmente, como entenderán todo el proceso que se lanza mediante el portal, es decir el monto del contrato es de 500.000 que se lanza dentro de la empresa y que se realiza un complementario de la parte de nosotros que es de \$60.000 dólares, entonces al momento de presentar las ofertas existen proveedores que se bajan a los precios iniciales, entonces por ende la empresa eléctrica, y el ganador de este proceso, ha optado por una oferta menor a pesar de nosotros trabajamos con los apus de la empresa eléctrica, por eso existe este remanente en donde queda más o menos un valor de \$10.030, 63. La petición de la empresa eléctrica es la colocación de 14 luminarias en el sector del estadio, en el barrio la Unión, más o menos del sindicato de obreros y también nos ha solicitado el permiso para reutilizar los recursos para la iluminación de la entrada principal donde es la curva del Tunduli, a partir del poste E32 a E 62, entonces ampliaríamos la iluminación principal de lo que es de la entrada principal al cantón Gualaquiza, allí se está contemplando la colocación de 30 luminarias. Esta sería la solicitud por parte de la empresa eléctrica y que sería autorizado por pleno del concejo. **Hace uso de la palabra el Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Usted habló del reemplazo de 14 luminarias de vapor de sodio que están a lado del barrio la Unión y habló

de 30 que son tipo LED. ¿Cuál es la diferencia en vapor de sodio, que de uno más fuerte, cálido, el color, porque es la distinción?. **Se concede la palabra al Ing. Carlos Paute, quien manifiesta:** En las avenidas principales se colocan lunarias de 200 vatios, de doble carril y son más grandes, por eso la empresa divide en 2 sectores, mientras que las 14 luminarias de 150 se van a ir colocando en casi toda la zona del cantón Gualaquiza. Por ejemplo, en la avenida principal Sixto Durán Ballen, se coloca a ambos lados por eso se colocó de 50, pero en este caso, esta avenida no tiene parterre central, entonces colocan de mayor potencia para tener la difusión de la luz y cumplir los radios de iluminación que se requiere. **Hace uso de la palabra el Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Me parece importante lo que dijo el doctor dio Calvache, Procurador Síndico, el tema que él hizo alusión, es que en el convenio principal había una cláusula que permitía ampliar o hacer un adendum, sin embargo, veo que en los antecedentes del convenio no está puesto, también sería importante de incluir en la cláusula, lo que es del convenio ampliatorio. **Se concede la palabra al Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico (E), quien manifiesta:** Una vez que se ha presentado la parte técnica, me permito poner el conocimiento de ustedes señores del concejo el borrador del convenio ampliatorio del gobierno autónomo descentralizado del cantón Gualaquiza, y la Empresa Eléctrica Regional del Sur, para la ejecución del proyecto, denominado reemplazo de iluminarias del vapor de sodio a tecnología led en las avenidas principales del cantón Gualaquiza. Cuál es el objeto del convenio ampliatorio, es ampliar los alcances del convenio original, específicamente lo referente a la instalación de luminarias en las avenidas principales del cantón Gualaquiza y en el sector curva del Tunduli, avenida principal de acceso al cantón detalladas en el siguiente cuadro. El tema de la vigencia del contrato del convenio ampliatorio, estaría a partir de esta firma del presente contrato y tendrán la misma vigencia del convenio principal. Esto sería en cuanto al convenio ampliatorio que se pretende realizar. **Hace uso de la palabra el Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Yo creo que la energía eléctrica es importante para un cantón e incluso no solo a nivel comercial o de viviendas, sino hasta futuro si alguien quiere ponerse una pequeña industria, siempre es importante contar con adecuada energía dentro de eso hay una subestación, por el momento, estamos yendo a aprobar el reemplazo de luminarias, y este convenio ampliatorio al convenio que se celebró, creo que eso también alcalde es trabajar en seguridad, por qué realmente esos espacios son oscuros, ya con luminarias, de cierta manera, va a permitir en esas áreas mejorar a que se de algún tipo de circunstancias, como decían de la curva que está a lado del municipio se iba en la noche a consumir droga, a emborracharse con eso se podrá sostener este tema y también seguir trabajando en otras áreas que también tenemos oscuras, para ir mejorando la seguridad, en el caso de nuestro cantón. Esa es mi intervención, por lo tanto, mociono que se apruebe. **Hace uso de la palabra el señor concejal Richard Berrezueta, quien manifiesta:** Apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Lcdo. Carlos Tello, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO AMPLIATORIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALAQUIZA Y LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO DENOMINADO REEMPLAZO DE LUMINARIAS DE VAPOR DE SODIO A TECNOLOGÍA LED EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES DEL CANTÓN*

GUALAQUIZA". QUINTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE VACACIONES ANUALES DEL ING. FRANCIS PAVÓN, ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA. Por medio del presente me dirijo a usted, y por su digno intermedio al Concejo Municipal, debo indicar que por situaciones de salud y chequeos médicos, solicito que se me conceda 10 días de permiso cargo a vacaciones, desde el 15 de diciembre al 2025 al 26 de diciembre de 2025, esta solicitud lo hago al amparo de las siguientes disposiciones legales que a continuación detallo:

Art. 23 literal g) de la LOSEP: Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Art. 29 de la LOSEP: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días."

Art. 57 literal S del COOTAD.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo

Aprovecho esta oportunidad para indicar lo que establece el Art. 29 de "La Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo y la Conformación de sus Comisiones; Remuneración del Alcalde o Alcaldesa y de Los Concejales o Concejales; y, Ocupación de la Silla Vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza." Publicado en el Registro Oficial 950 en Edición Especial el 30 de junio de 2023

Art. 29.- Subrogación del Alcalde o Alcaldesa en la sesión de Concejo Municipal.- A falta de la Alcaldesa o el Alcalde, presidirá la sesión del Concejo Municipal de Gualaquiza la o el Vicealcalde, si faltaren las autoridades antes mencionadas, la sesión debe presidir la concejala o concejal que será designado por el pleno del concejo

Por lo que el Concejo Municipal en caso de aprobar mis vacaciones debe designar un Alcalde subrogante y que asuma las funciones administrativas de Alcalde por mi ausencia debido a mis vacaciones anuales por situaciones de salud y chequeos médicos.

Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:

Yo mociono autorizar las vacaciones solicitadas por usted. **Hace uso de la palabra el señor Patricio León, quien manifiesta:** Apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Lcdo. Carlos Tello, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE 1.- Conceder la vacaciones anuales al señor Alcalde Ing. Francis Pavón desde el 15 de diciembre al 26 de diciembre 2025. SEXTO.- DESIGNACIÓN DEL ALCALDE SUBROGANTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 29 DE "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS SESIONES DEL CONCEJO Y LA CONFORMACIÓN DE SUS COMISIONES; REMUNERACIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA Y DE LOS CONCEJALES*

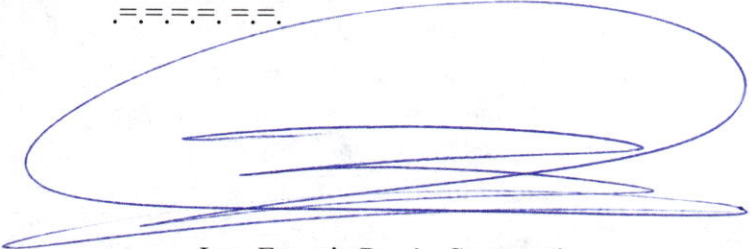
O CONCEJALAS; Y, OCUPACIÓN DE LA SILLA VACÍA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. De conformidad con el Art. 29 de “La Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo y la Conformación de sus Comisiones; Remuneración del Alcalde o Alcaldesa y de Los Concejales o Concejalas; y, Ocupación de la Silla Vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza.” Publicado en el Registro Oficial 950 en Edición Especial el 30 de junio de 2023

Art. 29.- Subrogación del Alcalde o Alcaldesa en la sesión de Concejo Municipal.- A falta de la Alcaldesa o el Alcalde, presidirá la sesión del Concejo Municipal de Gualaquiza la o el Vicealcalde, si faltaren las autoridades antes mencionadas, la sesión debe presidir la concejala o concejal que será designado por el pleno del concejo. **Hace uso de la palabra el señor concejal Richard Berrezueta, quien manifiesta:** Conociendo la experiencia y trayectoria del Dr. Peter en el servicio público mociono para que se elija el alcalde subrogante. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Carlos Tello, quien manifiesta:** Apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Lcdo. Carlos Tello, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE: 1.- Designar como Alcalde subrogante al Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, para que asuma la representación legal y administrativa del GAD Municipal de Gualaquiza desde el 15 de diciembre al 26 de diciembre 2025. 2.- Convocar al señor concejal alterno Arturo Chiriap, para que se principalice. SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS Y SUS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. GADMG-A-285-2025, SUSCRITA POR EL ING. FRANCIS PAVÓN, ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA. **Se concede la palabra a la Eco. Ana contreras, Directora Financiera, quien manifiesta:***

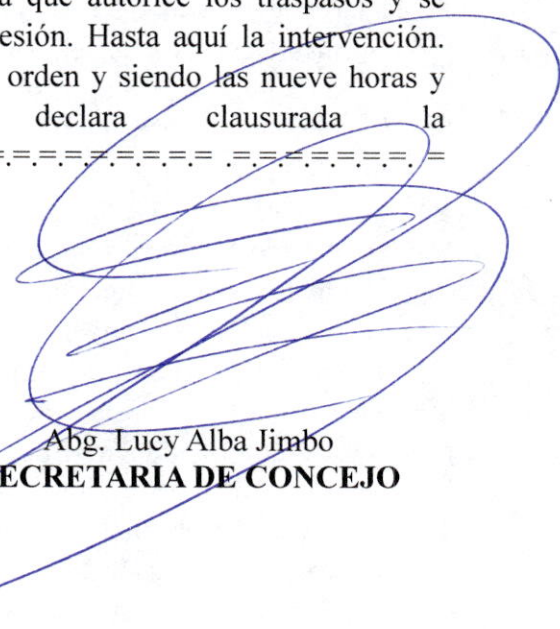
En función de la resolución administrativa suscrita por el señor alcalde respaldado con los informes técnicos y un informe financiero ha procedido a autorizar los siguientes pasos de crédito. Un primer traspaso, es un requerimiento por parte de la Dirección de Servicios Públicos que para cubrir diferentes obras que se encuentran en ejecución, como son: mejoramientos de sistemas de agua en el sector Sakanas, batería sanitaria de San Juan Kayamas, red de alcantarillado de los Laureles y de las red de agua que abastecen los sectores de Churuyaco y San Francisco. Nosotros, para darle continuidad a la liquidación de las obras, lo estamos tomando de una asignación presupuestaria, en la que no se puede realizar una inversión a falta de legalización de los terrenos, de acuerdo al informe técnico de planificación indica que este refinamiento se debe considerar en el presupuesto del 2026 hasta que este mediano plazo se consiga ya a las escrituras y proceder a cumplir también con esta obra de tratamiento de plantas de aguas residuales. Luego, a través de la Dirección Gestión Ambiental, para cubrir la atención en el camal y la atención de la recolección de los desechos sólidos, para un trabajo de lunes a domingo, se requiere una asignación adicional del pago de horas extras, las mismas que están cubriéndose dentro del mismo programa de las que no se han utilizado en otros subprogramas como es en el terminal terrestre. De igual manera, la Dirección de Obras Públicas considerando la segunda reforma al presupuesto municipal se financió la adquisición de 2 volquetas, las mismas que estaban programadas a través de la compra de un catálogo electrónico, pero por el cambio de ley del reglamento de contratación pública estas proceden a tener otro proceso de contratación como es la subasta inversa y eso

significa que se debe financiar un valor adicional de \$15.000 dólares, las mismas que se están tomando de un saldo ya ejecutado de maquinaria y equipo que teníamos un remanente de \$15.000 dólares, sumándose a la partida presupuestaria de los \$214.000 dólares y proceso que nosotros ya tenemos por lanzarle y, esperar que contemos con la adjudicación. De igual manera, la Dirección de Gestión Ambiental, una vez con el señor director subrogante, ve la necesidad de comprar o aturdidor y a su vez también un desbrozadora, las mismas que al momento de elaborar la proforma presupuestaria para el 2025 estaba asignadas en partidas presupuestarias, que no le permitía la compra y únicamente se está creando la partida correspondiente y la adecuada para la compra de 2 equipos necesarios para el área de la Dirección de Ambiente. Por otra parte de la Dirección de Obras Públicas, también existe un requerimiento de cubrir las obras que se están realizando por administración directa, como la apertura de las vías en la parroquia de San Miguel de Cuyes, por lo que por administración directa se tiene que trasladar personal a pernotar en esta parroquia y nosotros tenemos que incrementar los recursos a través de viáticos y subsistencias para poder cumplir con la obra que se encuentra coordinada en ese sector. Finalmente, en función de la sentencia establecida para los señores jubilados, se prevé por parte de Jefatura de Talento Humano y La Dirección Administrativa, el Financiamiento para el pago de la 13ª remuneración, que la sentencia explica que se debe entender en derecho, en estos casos los señores jubilados, por lo que se encuentra un trámite administrativo interno para el cumplimiento y nos encontramos dentro de la fecha cuyo pago es hasta el 25 de diciembre. Todas estas explicaciones conllevan a tener los informes de las unidades requirentes, avalizados por el informe técnico de la Dirección de Planificación como así lo establece la norma de Sistema de Finanzas Públicas y el Código de Planificación y Finanzas Públicas para que la Dirección Financiera elabora el informe 034 del 4 de diciembre en 2025, y revisando todos los traspasos que están dentro de los programas y subprograma que le permiten al señor alcalde de esta atribución. Permítase elaborar la resolución administrativa para que autorice los traspasos y se pongan conocimientos del concejo en la próxima sesión. Hasta aquí la intervención.

OCTAVO.- CLAUSURA.- Agotados los puntos de orden y siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos, se declara clausurada la sesión.



Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE



Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DE CONCEJO